

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA

EXPEDIENTE N° C15-C23-15 de “Suministro e instalación de Equipamiento básico de Laboratorio en Torre Sur del INBIO en la Facultad de Ciencias del Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz”.

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 29 de Julio de 2015 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta del Órgano Negociador de fecha 20 de Julio de 2015, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento a las empresas que se detallan, por los siguientes motivos:

- C. VIRAL, S.L., incluye un viscosímetro que no cumple las especificaciones, tampoco incluye recirculador de agua y bomba para el rotavapor.
- Thermo Fisher Scientific, S.L., oferta un viscosímetro que no cumple especificaciones.

SEGUNDO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas al presente procedimiento y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- 1ª.- Comercial Sevillana de Laboratorio, S.L. (COSELA)
- 2ª.- Distribuciones Industriales y Científicas, S. L. (DICSA)
- 3ª.- VWR International Eurolab S.L.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

1º.- Adjudicar el expediente de referencia a la empresa Comercial Sevillana de Laboratorio, S.L. (COSELA), por un importe de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (28.890,69€), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (34.957,73€).

2º.- Fijar el plazo máximo de ejecución e instalación y con un plazo de entrega e instalación de CUATRO SEMANAS. El incumplimiento de dicho plazo de justificación por causa imputable al contratista será causa de resolución del contrato, incurriendo en responsabilidad por los daños y perjuicios que a la Universidad pueda ocasionar.

EXPTE.Nº C15-C23-15

Código Seguro de verificación: fe+6tYnbn5q50eTLLXKn5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	01/09/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



fe+6tYnbn5q50eTLLXKn5w==

Según lo dispuesto en el artículo 112.2b (al ser de tramitación urgente) del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.


No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

EL RECTOR, por delegación de competencias
 (Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/2013
 BOUCA nº 165 de 04/10/2013)
 EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
 CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Juan Jose Domínguez Jiménez

EXPTE.Nº C15-C23-15

Código Seguro de verificación: fe+6tYnbn5q50eTLLXKn5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	01/09/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2
 fe+6tYnbn5q50eTLLXKn5w==			